



INFORME DE SEGUIMIENTO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

INFORME N° 803/2018

24 DE ABRIL DE 2020



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF: N° 61.308/2019
UCE: N° 368/2020

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

RANCAGUA,



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 803, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a la asignación y uso de viviendas fiscales administradas por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Saluda atentamente a Ud.,

CONTRALOR REGIONAL
SUBROGANTE
DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS
Contraloría General de la República

11
AL SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REF: N° 61.308/2019
USEG: N° 55/2020

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE
AUDITORÍA N° 803, DE 2018, SOBRE
AUDITORÍA A LA ASIGNACIÓN Y USO DE
VIVIENDAS FISCALES ADMINISTRADA
POR LA SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS.

RANCAGUA, 24 ABR. 2020

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales del Libertador General Bernardo O'Higgins, SEREMI de Bienes Nacionales, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final de Auditoría N°803, de 2018, sobre auditoría a la asignación y uso de viviendas fiscales.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS, N°16, Paz, Justicia e instituciones sólidas.

Observaciones que se subsanan.

En dicho informe final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad auditada:

1. Capítulo II, Examen de la materia auditada, numeral 1, Deficiencias de la información proporcionada por la SEREMI de Bienes Nacionales, letra a) y b), (C): De la revisión que se efectuó a la información contenida en la base de datos de viviendas fiscales, con uso habitacional, entregada por el servicio se determinaron las siguientes situaciones: letra a) se constató que existen 3 registros de viviendas fiscales que no consignan el código de identificación, ID; y letra b) no fue posible identificar el acto administrativo de asignación, ya sea destinación o concesión de uso según sea el caso, del bien fiscal al respectivo servicio público, en los casos individualizados en el siguiente detalle:

11
AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL (S)
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Tabla: Registros de viviendas fiscales sin contar con su código ID y acto administrativo de asignación.

SERVICIO AL QUE SE DESTINÓ	COMUNA	INMUEBLE
Dirección Regional De Vialidad	Rancagua	Avenida Illanes N°2.345
Municipalidad De La Estrella	La Estrella	Pasaje Oscar Cáceres N°105
Municipalidad De La Estrella	La Estrella	Arturo Prat N°147

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

Sobre lo mencionado, se solicitó a la SEREMI de Bienes Nacionales remitir los antecedentes que acrediten que la vivienda ubicada en la comuna de Rancagua no cuenta con declaración de prescindencia y respecto a las dos viviendas de la comuna de La Estrella, que no son de propiedad fiscal.

Sobre lo anterior, el servicio respondió mediante el oficio ordinario N°333, de 2019, y la Plataforma de Seguimiento y Apoyo CGR, informando lo siguiente:

Con respecto a la propiedad ubicada en la comuna de Rancagua, se trataría de una propiedad fiscal cuyo origen fue la expropiación para la ejecución de la obra mejoramientos ruta 5 sur, sector pasada por Rancagua, camino ruta 5 sur, además expone que no corresponde su administración a esa SEREMI, atendido que no cuenta con declaración de prescindencia. Agrega que se encuentra incorporado en el sistema de catastro ID 1013832, en el grupo de carpetas 80.000 o de expropiación de caminos, ante ello adjunta copia de inscripción de dominio, expropiación Fisco de Chile N°10064, Repertorio N°10.751, acreditando los antecedentes que dan cuenta de la expropiación de dicho inmueble.

A continuación, con respecto a la propiedad ubicada en el pasaje Oscar Cáceres N°105, de la comuna de La Estrella, indica que esa municipalidad le informó que correspondería a su propiedad, adjuntando la escritura de compraventa e inscripción repertorio N°293 y certificado de avalúo fiscal rol 12-00002, en los cuales consta que fue adquirida por ella el 14 de mayo de 1993.

Enseguida expone que, en cuanto a la propiedad ubicada en calle Arturo Prat N°147, de la comuna de La Estrella, el mismo municipio le informó ser el dueño, adjuntando el registro de propiedad N°915, de 2008, reinscripción N°1.370, transferencia a la Municipalidad de La Estrella de parte del Fisco, repertorio N°164, en los cuales se constata que lo adquirió por transferencia de título gratuito del Ministerio de Educación Pública.

En razón a la revisión de los antecedentes aportados por esa repartición pública, el servicio acreditó la información requerida en el informe, lo que permite subsanar ambas observaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. Capítulo II, Examen de la materia auditada, numeral 1, Deficiencias de la información proporcionada por la SEREMI de Bienes Nacionales, letras d.i) y d.ii) (C): De la nómina que se proporcionó a este Organismo de Control por el servicio, se constató que en sus registros no informó la administración de dos vivienda fiscales ubicadas en la comuna de La Estrella, ante lo cual la SEREMI de Bienes Nacionales informó que ambas corresponden a propiedades municipales, sin embargo por medio de confirmación por parte del respectivo municipio se verificó que mediante decreto alcaldicio N°942, de 2015, se asignó la vivienda fiscal ubicada en el pasaje Oscar Cáceres N°105, a la Directora de Control de esa entidad municipal y con el decreto alcaldicio N°712, de 2018, se asignó la vivienda fiscal ubicada en calle Arturo Prat N°147, al administrador municipal de la misma municipalidad.

En ese contexto, se solicitó a la SEREMI de Bienes Nacionales que acredite el dominio de los aludidos inmuebles.

La SEREMI de Bienes Nacionales respondió mediante el oficio ordinario N°333 de 2019, y la Plataforma de Seguimiento y Apoyo CGR, indicando que la propiedad ubicada en el pasaje Oscar Cáceres N°105, corresponde a una propiedad municipal, adjuntando la escritura de compraventa e inscripción repertorio N°293 y el certificado de avalúo fiscal rol 12-00002, en los cuales se acredita que fue vendida a la Municipalidad de La Estrella el 14 de mayo de 1993.

Ahora bien respecto a la propiedad ubicada en el calle Arturo Prat N°147, informó que al igual que en el caso anterior corresponde a una propiedad municipal, adjuntando el registro de propiedad N°915, de 2008, reinscripción N°1.370, transferencia a la Municipalidad de La Estrella de parte del Fisco, repertorio N°164, en los cuales se constata que lo adquirió por transferencia de título gratuito del Ministerio de Educación Pública. Así, considerando que dicho servicio acreditó el dominio de los aludidos inmuebles, se subsanan ambas observaciones.

3. Capítulo II, Examen de la materia auditada, numeral 2, Fiscalización en terreno, punto 1.3, Viviendas fiscales desocupadas, letra b), (C): Se verificó que dos inmuebles ubicados en Avenida Costanera Cardenal Caro, sin números, en la comuna de Pichilemu, se encontraban en evidente estado de abandono, toda vez que de la revisión ocular se advirtió la inexistencia de puertas y ventanas, condiciones de inhabilidad, su falta de mantención y deterioro.

Sobre lo mencionado se solicitó que el servicio debía acreditar las gestiones efectuadas en relación a las viviendas desocupadas.

Sobre lo expuesto, la SEREMI de Bienes Nacionales, respondió mediante el oficio ordinario N°333, de 2019, y a través de la Plataforma de Seguimiento y Apoyo CGR, indicando que dichas propiedades corresponden a inmuebles fiscales, ubicados en Avenida Costanera Cardenal Caro

11
9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N°290 (sitio 6) y N°280 (sitio 5), agrega que el primero de ellos se destinó al Servicio de Bienestar de Bienes Nacionales según resolución N°288, de 2018, y que se han realizado varias reparaciones encontrándose en la actualidad disponible para los funcionarios de bienestar, adjuntando el informe de fiscalización N°1038905, de 2019, en el cual consta que dicho inmueble está disponible como casa de veraneo para los asociados de bienestar de esa repartición, adjuntando fotografías que muestran que se encuentra amoblada y en buen estado.

Añade en su respuesta que el segundo inmueble está destinado a Carabineros de Chile, según decreto exento N°29, de 1982, adjuntando el informe de fiscalización N°1038882 de 2019, en el cual se verificó que se encuentra reparado y remodelado, siendo ocupado actualmente por un Capitán de la Tercera Comisaria de Pichilemu, de esa institución, acompañando fotografías que acreditan que se encuentra en buen estado y habitado.

En razón a la revisión de los antecedentes aportados por la SEREMI de Bienes Nacionales y que se acreditó las gestiones efectuadas con respecto a las viviendas fiscales desocupadas, se subsana la observación planteada.

Remítase copia del presente informe a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Saluda atentamente a Ud.,

**JEFE CONTROL EXTERNO
SUBROGANTE**
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de La República

